



UNIVERSIDAD SANTANDER[®]

RECTORIA

UNIVERSIDAD SANTANDER

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

INSTRUCCIÓN DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA No. 18/2026

POR LA QUE SE ESTABLECE LA APLICACIÓN OBLIGATORIA DEL “MANUAL PARA LA EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DE TESIS DOCTORALES DE UNISANT”

agosto de 2026

La **Vicerrectoría Académica de la Universidad Santander (UNISANT)**, en ejercicio de sus atribuciones académicas y con el propósito de fortalecer la calidad científica, metodológica y formativa de los procesos de investigación doctoral,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la tesis doctoral constituye el principal producto académico mediante el cual el doctorando demuestra su capacidad para desarrollar una investigación científica con rigor, producir conocimiento nuevo y realizar una contribución teórica y práctica pertinente al campo de las Ciencias de la Educación.

SEGUNDO. Que resulta necesario establecer criterios institucionales comunes para la elaboración, revisión, evaluación, autoevaluación y dictaminación de las tesis doctorales, evitando que su valoración dependa de criterios individuales, preferencias metodológicas o prácticas no homologadas.

TERCERO. Que la calidad de una tesis doctoral no depende exclusivamente de aspectos formales o de redacción, sino fundamentalmente de la coherencia lógica de su diseño científico, de la relación entre problema, objeto, objetivo, tareas, métodos y resultados, así como de la fundamentación de sus aportes teórico y práctico.



UNIVERSIDAD SANTANDER[®]

RECTORIA

CUARTO. Que la Universidad Santander cuenta con el “**Manual para la Evaluación y Autoevaluación de Tesis Doctorales de UNISANT**”, elaborado como instrumento institucional de referencia para tutores, sinodales, coordinadores académicos y doctorandos del Doctorado en Ciencias de la Educación.

QUINTO. Que dicho Manual establece el deber ser de los diferentes componentes de la tesis doctoral, los procedimientos para su revisión, los criterios para la emisión de señalamientos, los instrumentos de evaluación y autoevaluación y las condiciones diferenciadas correspondientes a los procesos de presustentación y sustentación.

SEXTO. Que es responsabilidad de la Universidad garantizar que los procesos de formación doctoral y evaluación de tesis se desarrollen bajo criterios de rigor científico, transparencia, coherencia académica, equidad y calidad institucional.

Por lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente:

INSTRUCCIÓN

PRIMERO. Objeto

Se establece con **carácter obligatorio** la aplicación del documento denominado:

“MANUAL PARA LA EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DE TESIS DOCTORALES DE UNISANT. Guía de referencia para tutores, sinodales y doctorandos en formación”, como instrumento institucional para orientar, revisar, evaluar, autoevaluar y dictaminar las tesis correspondientes al **Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Santander**.

El Manual forma parte de los instrumentos académicos de referencia del programa doctoral y deberá ser conocido y aplicado por todos los participantes en los procesos de investigación y evaluación de tesis.



UNIVERSIDAD SANTANDER[®]

RECTORIA

SEGUNDO. Ámbito de aplicación

La presente Instrucción será de aplicación obligatoria para:

1. **Todos los doctorandos** del Doctorado en Ciencias de la Educación de UNISANT que se encuentren desarrollando su investigación doctoral.
2. **Todos los tutores y directores de tesis** asignados al programa.
3. **Los sinodales** que participen en procesos de presustentación y sustentación.
4. **Los coordinadores académicos y responsables de investigación y posgrado** que intervengan en el seguimiento de las investigaciones doctorales.
5. Los demás académicos que participen formalmente en procesos institucionales de revisión, evaluación, asesoría o dictaminación de tesis doctorales.

TERCERO. Aplicación por parte de los doctorandos

Todos los doctorandos deberán utilizar el Manual como **instrumento permanente de autoevaluación** durante el desarrollo de su investigación y, especialmente, antes de someter cualquier versión de su tesis a revisión del tutor o a un proceso institucional de evaluación.

La autoevaluación deberá permitir al doctorando verificar, entre otros aspectos:

- La correspondencia entre problema, objeto y objetivo general.
- La coherencia entre las preguntas científicas y las tareas de investigación.
- La correspondencia entre tareas, métodos y resultados.
- La fundamentación de las bases teóricas y del aporte teórico.
- La derivación del aporte práctico a partir del aporte teórico.
- La fundamentación y validación científica de los resultados.
- La coherencia transversal de toda la investigación.
- El cumplimiento de las normas institucionales de presentación, APA 7.^a edición, ortografía y lenguaje científico.



UNIVERSIDAD SANTANDER[®]

RECTORIA

La responsabilidad de presentar una tesis en condiciones académicas adecuadas corresponde, en primera instancia, al propio doctorando.

CUARTO. Responsabilidad de los tutores

Los tutores deberán aplicar el Manual como **instrumento institucional de orientación, seguimiento y control académico** durante todo el proceso de construcción de la tesis.

En consecuencia, deberán:

1. Revisar la investigación de manera progresiva y no únicamente al finalizar el documento.
2. Orientar al doctorando tomando como referencia el deber ser establecido en el Manual.
3. Verificar la coherencia transversal de la investigación.
4. Evitar que los señalamientos se fundamenten exclusivamente en preferencias personales o en criterios metodológicos distintos de los establecidos institucionalmente.
5. Utilizar los instrumentos de revisión establecidos en el Manual cuando corresponda.
6. Verificar que las observaciones formuladas hayan sido atendidas antes de autorizar el avance hacia las etapas institucionales de evaluación.
7. Certificar, cuando corresponda, que la tesis reúne las condiciones académicas necesarias para ser presentada a presustentación.

El tutor será responsable de realizar un acompañamiento **formativo, sistemático y científicamente fundamentado**, procurando que los problemas estructurales de la investigación sean identificados y corregidos antes de llegar al proceso de evaluación por los sinodales.

QUINTO. Responsabilidad de los sinodales

Los sinodales deberán utilizar el Manual como **patrón institucional de evaluación** en los procesos de presustentación y sustentación.

En particular, deberán:



UNIVERSIDAD SANTANDER[®]

RECTORIA

1. Realizar una lectura integral de la tesis antes de emitir los señalamientos definitivos.
2. Utilizar los criterios establecidos en el Manual y no criterios personales como parámetro de evaluación.
3. Identificar tanto los elementos que cumplen con el deber ser como aquellos que requieren modificación.
4. Formular señalamientos concretos, fundamentados, localizados y orientados a la mejora.
5. Diferenciar los problemas que comprometen la validez científica de aquellos relacionados con aspectos formales o de calidad.
6. Verificar la coherencia transversal de la tesis.
7. Emitir un informe de revisión conforme a la estructura establecida institucionalmente.
8. Fundamentar el dictamen en correspondencia con los resultados de la evaluación realizada.

El sinodal deberá evaluar **la tesis que presenta el doctorando**, respetando las opciones teóricas y metodológicas que sean compatibles con el marco institucional establecido, y evitando sustituir el criterio científico por preferencias personales.

SEXTO. Diferenciación entre presustentación y sustentación

La aplicación del Manual deberá considerar necesariamente el momento académico en que se realiza la evaluación.

En la **presustentación**, la tesis será valorada con rigor científico, pero podrá encontrarse pendiente la culminación de la validación científica prevista en el epígrafe correspondiente, siempre que se precise claramente lo que falta por realizar y las condiciones necesarias para su conclusión.

En la **sustentación**, la tesis deberá encontrarse completa y en condiciones de ser defendida ante el tribunal, incluyendo la validación científica correspondiente, sus resultados, análisis,



UNIVERSIDAD SANTANDER[®]

RECTORIA

conclusiones, modificaciones derivadas de la evaluación y los anexos que integren los productos de la investigación.

SÉPTIMO. Instrumentos institucionales de evaluación

Los instrumentos contenidos en el Manual —fichas de anclaje, listas de verificación, listas de cotejo, escalas de valoración, matrices de coherencia, plantillas de informes, modelos de dictamen y demás instrumentos— deberán ser utilizados como herramientas institucionales de apoyo a los procesos de revisión y evaluación.

Las listas de cotejo **no sustituirán la lectura científica e integral de la tesis**. Su función será complementar y sistematizar la evaluación, no convertirla en un procedimiento mecánico de verificación de casillas.

OCTAVO. Principio de coherencia institucional

A partir de la entrada en vigor de esta Instrucción, los señalamientos realizados a las tesis doctorales deberán sustentarse en los criterios establecidos por UNISAN y en los principios científicos y académicos reconocidos por el programa.

No deberán exigirse al doctorando componentes, categorías o estructuras metodológicas que no formen parte del modelo institucional de tesis establecido en el Manual, salvo que exista una disposición académica posterior expresamente aprobada por la Universidad.

De manera particular, los evaluadores deberán respetar las precisiones metodológicas establecidas por el Manual respecto de la estructura de la investigación, sus aportes, sus tareas y sus componentes.



UNIVERSIDAD SANTANDER[®]

RECTORIA

NOVENO. Autoevaluación previa a la evaluación institucional

Antes de someter una tesis a un proceso formal de presustentación, el doctorando deberá realizar una **autoevaluación integral** utilizando como referencia el Manual.

El tutor deberá verificar que dicha autoevaluación haya sido realizada y que las principales deficiencias identificadas hayan sido atendidas.

Esta disposición tiene como finalidad fortalecer una cultura de **autorregulación científica**, de manera que el doctorando sea capaz de identificar, argumentar y corregir las principales deficiencias de su propia investigación.

DÉCIMO. Capacitación y socialización

La Coordinación del Doctorado, en conjunto con las instancias académicas correspondientes, deberá garantizar la socialización del Manual entre:

- Doctorandos.
- Tutores.
- Sinodales.
- Coordinadores y responsables académicos.
- Personal académico vinculado con los procesos de investigación doctoral.

Asimismo, se promoverán acciones de capacitación que permitan una interpretación homogénea de los criterios y procedimientos establecidos.

DÉCIMO PRIMERO. Aplicación a las tesis en proceso

La presente Instrucción será aplicable a las investigaciones doctorales que se encuentren actualmente en desarrollo.



UNIVERSIDAD SANTANDER[®]

RECTORIA

Los doctorandos cuyas investigaciones se encuentren en etapas avanzadas deberán recibir orientación de sus tutores para incorporar progresivamente los criterios del Manual, atendiendo al estado real de desarrollo de cada tesis.

DÉCIMO SEGUNDO. Responsabilidad de las instancias académicas

La Coordinación del Doctorado y las instancias responsables del seguimiento de investigación deberán velar por el cumplimiento de la presente Instrucción y reportar a la Vicerrectoría Académica cualquier situación que requiera interpretación, adecuación o decisión institucional.

DÉCIMO TERCERO. Interpretación

Las dudas o situaciones no previstas en la aplicación del Manual serán sometidas a consideración de la **Vicerrectoría Académica**, que emitirá, cuando corresponda, los criterios de interpretación necesarios para garantizar la aplicación uniforme de sus disposiciones.

DÉCIMO CUARTO. Vigencia

La presente Instrucción entrará en vigor a partir de su fecha de emisión y será de observancia obligatoria para todos los procesos de investigación, revisión, presustentación y sustentación de tesis doctorales del **Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Santander**.

DÉCIMO QUINTO. Disposición final

El “**Manual para la Evaluación y Autoevaluación de Tesis Doctorales de UNISAN**”, con fecha **agosto de 2026**, se reconoce como el documento institucional de referencia para la evaluación y autoevaluación de las tesis doctorales del programa.

Su aplicación tiene como propósito fundamental **elevar la calidad científica de las investigaciones, unificar los criterios de tutoría y evaluación, fortalecer la responsabilidad del doctorando sobre su propia formación investigativa y garantizar que el grado de**



UNIVERSIDAD SANTANDER[®]

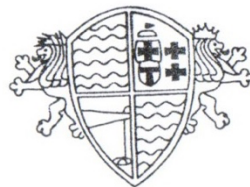
RECTORIA

Doctor en Ciencias de la Educación otorgado por UNISANT responda a estándares de rigor, coherencia y calidad académica.

La presente Instrucción deberá ser comunicada a todos los doctorandos, tutores, sinodales y responsables académicos del programa para su conocimiento y cumplimiento.

ATENTAMENTE

**DR. PEDRO ALFONSO ALEMÁN
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD SANTANDER**



**UNIVERSIDAD
SANTANDER**

**Cancún, Quintana Roo, México
Agosto de 2026**



UNIVERSIDAD SANTANDER[®]

RECTORIA

